REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

RESOLUCION No. SCVS.IRL.16.049

Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A., otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Segunda del cantón Zamora, el 30 de marzo de 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.16.079, de 07 de abril de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR: a**) El cambio de nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A. a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL EN AUTO TIPO SEDAN Y CAMIONETA DOBLE CABINA "CORDILLERA DEL CONDOR" S.A.; y, b) la reforma del estatuto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A., en cuanto se refiere al cambio de nombre antes referido; en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A., y la reforma del estatuto de la compañía, en cuanto se refiere al cambio de nombre, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario ad-hoc, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificada con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación;

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo del cantón Zamora y Primera del cantón Nangaritza, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe en el registro a su cargo margine e inscriba la escritura y esta Resolución; tómese nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas - Loja, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 07 de abril de 2016.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

EXPEDIENTE: 201479
FRRB

SUPERINTENDENCIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

Loja, 19 de Abril de 2016..
Lic. María Judith Rodríguez Estrella, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIOENTA CORDILLERA DEL CONDOR S.A., por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL EN AUTO TIPO SEDAN Y CAMIONETA DOBLE CABINA "CORDILLERA DEL CONDOR" S.A.** y la reforma de estatuto referente al cambio de denominación.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS.IRL.16.049 de 7 de Abril de 2016, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en sitio web institucional los días **8, 9 y 10 de Abril de 2016,** NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIOENTA CORDILLERA DEL CONDOR S.A., por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL EN AUTO TIPO SEDAN Y CAMIONETA DOBLE CABINA "CORDILLERA DEL CONDOR" S.A.** y la reforma de estatuto referente al cambio de denominación.- Loja, 19 de Abril de 2016.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

-- FE: QUE CON FECHA DE HOY MARGINO LA RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRL.16.049, SUSCRITA POR LA DOCTORA CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2016, MÁS LA RAZÓN SUSCRITA EN LA MISMA POR PARTE DE LA LIC. MARÍA JUDITH RODRÍGUEZ ESTRELLA, SECRETARIA AD-HOC, CON LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CÓNDOR S.A., por la de " COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL EN AUTO TIPO SEDAN Y CAMIONETA DOBLE CABINA "CORDILLERA DEL CÓNDOR" S.A ", Y LA REFORMA DE ESTATUTO REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN; OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2016; RAZÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE REALIZA EN LA ESCRITURA YA REFERIDA; PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA 20 DE ABRIL DEL 2016.- EL NOTARIO.- (DI 02 COPIAS).-

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA

S. T. A.

NOTARIA 02
ZAMORA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON NANGARITZA

Guayzimi-Zamora Chinchipe- Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

...zimi a veintinueve de julio del año dos mil dieciséis.- En esta fecha queda inscrito EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CÓNDOR S.A., por la de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL EN AUTO TIPO SEDAN Y CAMIONETA DOBLE CABINA "CORDILLERA DEL CONDOR" S.A."; Y LA REFORMA DE ESTATUTO REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, mismo que se inscribe bajo la Partida Nro. 06, del libro de inscripciones del año 2016, del Registro Mercantil del cantón Nangaritza.---

Ab. Marco Antonio Sisalima Torres.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON NANGARITZA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.079

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA "CORDILLERA DEL CONDOR" S.A.											
Constitución		**Reforma de Estatutos**	**X**	**Sucursal**		**Cambio Domicilio**		**Reactivación**	
Domiciliación		**Aumento Capital**		**Prórroga**		**Cambio Denominación**	**X**	**Fusión**	
Liquidación		**Transformación**		**Poder**		**Conversión:**		**Disolución Voluntaria Anticipada**	
Const. Notaría: Primera del cantón Nangaritza					**Fecha: 27 de marzo de 2008**				
Fecha y No. de Resolución de Constitución: 26/06/2008 Res. No. 08.L.ICLZCH.113 Inc. Reg. Merc. Nangaritza: con la Partida No. 25 Fecha: 09 de julio de 2008. Tomo No. 4					**CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Notaria Segunda del Cantón Zamora, 30 de marzo de 2016.**				
Domicilio: Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe					**Plazo: 40 años**		**Capital: USD 972,00**		
Representante: Lic. Servio Vicente Quezada Romero GERENTE GENERAL					**Abogado: Abg. Over Rebilla Merisalde.**				
Aprobación	**X**	**Aprobación con:** 049						**Negativa**	

Loja, 07 de abril de 2016.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

El Lic. Servio Vicente Quezada Romero, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A.**, con el patrocinio del Abg. Over Rebilla Merisalde ha presentado en la Intendencia de Compañías de Loja tres testimonios de la escritura pública solicitando la aprobación de la escritura pública de cambio de nombre, y reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida; otorgada ante el Dr. Sergio Tacuri Alvarado Notario Segundo del cantón Zamora, el 30 de marzo de 2016.

El Servicio de Rentas Internas Regional Sur, mediante certificado de cumplimiento tributario, de fecha 07 de abril de 2016 informa que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A. con RUC 1990907230001**, no mantiene obligaciones pendientes con la Administración Tributaria.

Consta del certificado del SERCOP, de código de certificado PADJU-04-16-1246, de fecha 07 de abril de 2016, que la compañía mencionada no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme consta en el Memorando No. SCVS.IRL.16.180 de fecha 07 de abril de 2016 emitido por la Ing. Clara Armijos Sánchez ESPECIALISTA DE GESTIÓN REGIONAL.

Se encuentra incorporada a la documentación presentada, la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 07 de abril de 2016 según la cual QUEZADA ROMERO SERVIO VICENTE, representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A.**, con RUC Nro. 1990907230001, NO registra obligaciones patronales en mora.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A.**, celebrada el doce de diciembre de 2015, resolvió el cambio de nombre, y reforma del Estatuto de la compañía.

Con estos antecedentes; en vista que la petición se ajusta a derecho, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública, cambio de nombre y reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A.**, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Zamora, el 30 de marzo de 2016.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3
EXPEDIENTE: 201479

SUPERINTENDENCIA

MEMORANDO No. SCVS.IRL.16.180

DE: Ing. Clara Armijos Sánchez
ESPECIALISTA DE GESTION REGIONAL

PARA: Ab. Fabián Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL

ASUNTO: OBLIGACIONES ECONOMICAS CIA 201479

FECHA: 07 de abril de 2016

En atención a su e mail de 07 de abril del presente año, a continuación detallo la información generada del sistema automatizado de Contribuciones Societarias.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 07/04/2016 Y VALIDA HASTA EL 30/04/2016

EXPEDIENTE:	**201479**	RUC:	**1990907230001**
NOMBRE:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S. A.**	OFICINA:	**LOJA**
PROVINCIA:	**ZAMORA CHINCHIPE**	DIRECCION:	**JORGE MOSQUERA S/N FRENTE A LA IGLESIA**
CANTON:	**NANGARITZA**		
CIUDAD:	**GUAYZIMI**	REP. LEGAL:	**QUEZADA ROMERO SERVIO VICENTE**
TELEFONO:	**03038739**	ESTADO:	**ACTIVA**

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Contribuciones.

La compañía NO adeuda ningún el valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía NO adeuda valores por concepto de publicaciones en la prensa de Inactividad o Disolución.

Atentamente,

Ing. Clara Armijos Sánchez

SRi.gob.ec

Desconectado

Menú consultas / *Consulta de Estado Tributario*

Consulta de Estado Tributario

Autorización de Documentos

Fecha : 07-04-2016

RUC :	1990907230001
Razón Social :	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A
Estado Tributario :	AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia :	12 meses
Clase contribuyente :	Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB **www.sri.gob.ec** en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

Siguiente Finalizar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-04-16-1246**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 07 de Abril del 2016**
SOLICITANTE: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1990907230001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

PADJU-04-16-1246

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) QUEZADA ROMERO SERVIO VICENTE, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXI TIPO CAMIONETA CORDILLERA DEL CONDOR S.A con RUC Nro. 1990907230001 y dirección AV. JORGE MOSQUERA SN EL ORO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 07 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días